



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CÚCUTA  
ESTACION DE POLICIA CENTRO

No. GS-2026-014667-MECUC / DISPO-UNO-ESCEN-13.

San José de Cúcuta, 05 de febrero de 2026

Señor  
Anónimo  
Correo electrónico: [anonimoquaimaral@gmail.com](mailto:anonimoquaimaral@gmail.com)  
Cucuta Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S No. 824348-20260119.

El comando de la Estación de Policía Centro de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026- -009856-MECUC de fecha 26 de enero del 2026, firmado por el señor Mayor comandante estación de policía Centro, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 824348-20260119 presentada por el señor ANONIMO y ya que el correo aportado, no es válido; por este motivo se decide dar la respuesta por notificación y ser escalada por la web.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 06 de febrero de 2026 a las 18:00 horas y será retirado el 12 de febrero de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá a su disposición en la Estación de Policía Centro de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la calle 15AN #4-175 sector Corral de Piedra con avenida Sevilla

Atentamente,

*Jorge A. Beltrán Leal*  
Mayor JORGE ALVARO BELTRAN LEAL  
Comandante Estación de Policía Centro

Elaboró: SI. Albeiro Pabón Contreras  
Revisor: Jorge Alvaro Beltran Leal *31*  
Fecha de elaboración: 03/02/2026  
Ubicación: D:\PQR2S\2026\OFICIOS SALIDOS

Calle 15N No. 4-175 Sector Corral de Piedra con Avenida Sevilla  
[mecuc.ecentro-o@policia.gov.co](mailto:mecuc.ecentro-o@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CÚCUTA  
ESTACION DE POLICIA CENTRO**

San José de Cúcuta, 26 de enero de 2026

Señor 2480095372

Anónimo

Correo electrónico: [anonimoguaimaral@gmail.com](mailto:anonimoguaimaral@gmail.com)

Cucuta Norte de Santander

Asunto: respuesta dando alcance a derecho de petición 824348-20260119

En atención a solicitud derecho de petición, donde manifiesta: **"QUISIERA COLOCAR UNA QUEJA O DENUNCIA, EN EL BARRIO GUAIMARAL SE ESTA PRESENTANDO EL CONSUMO DE ESTUPERFACIENTES, A TODA HORA Y LOS FINES DE SEMANA COLOCAN UN CARRO A TODO VOLUMEN Y FUERA DE CONSUMO ESTUPERFACIENTES, TOMAN LICOR A ALTO VOLUMEN, SIN QUE LA PARTE POLICIVA TOMA CARTAS SOBRE EL ASUNTO, ESO SE ESTA PRESENTANDO DESDE EL AÑO PASADO Y A ESCAZOS METROS DEL PUESTO DE POLICITA, NO HACEN NADA, HAY PERSONAS MAYORES DE EDAD QUE TIENEN QUE AGUANTAR ESOS OLORES, EL OLOR EXCESIVO DE MARIHUNA, SIN VER QUE EL PUESTO DE POLICIA DEL BARRIO GUIAMARAL HAGA ALGUNA COSA, NECESITAMOS COMO COMUNIDAD LA AYUDA DE LOS AGENTES, LO QUE SE DICE SI FUERA UNA CASA DE FLIA CON VOLUMEN SI LLEGAN PERO ES COMO SI LE TUvierAN MIEDO A ESTAS PERSONAS, QUE ELLOS PASAN Y VEN LAS COSAS Y NO TOMAN CARTAS SOBRE EL ASUNTO, EN ESE SITIO PASAN MENORES DE EDAD, Y LO QUE VEMOS ES QUE TRATAN DE FREGAR A LOS JOVENES, AYUDENOS SE LO SUPЛИCAMOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NO DAMOS NUESTRO NOMBRE Y SOLICITAMOS SU INTERVENCION.":**

Por lo anterior me permito informarle:

Que se han iniciado las gestiones necesarias para abordar esta problemática de manera inmediata, así:

**Acciones de Control y Sanclón**

- Implementación medidas de control para evitar el consumo de sustancias psicoactivas de personas en el parque, de acuerdo con la normativa de seguridad vigente.
- En lo que va corrido del año 2026 se han aplicado 06 órdenes de comparendo por el consumo de estupefacientes de acuerdo a la ley 1801 del año 2016 (artículo 140 numeral 13, el cual habla de Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de centros deportivos, y en parques, como lo es el parque Carlos Ramírez paris frente a las instalaciones del CAI Guaimaral con el fin de reducir el consumo).
- Reforzar la presencia de personal en la zona para disuadir esta práctica y garantizar que el espacio público sea utilizado correctamente.
- **Patrullajes y operativos de control:** Realizar operativos de control constantes por parte de las patrullas de vigilancia del CAI Guaimaral para poder retomar el orden y la tranquilidad del sector,

GS-2026-009856-MECUC

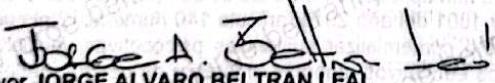
**MATERIAL FOTOGRAFICO**



La Policía Nacional, a través del CAI GUAIMARAL, mantiene su compromiso y disposición para atender oportunamente los llamados ciudadanos relacionados con vulneraciones a la tranquilidad y convivencia. Para ello, se encuentra habilitado el número telefónico asignado a la zona de atención 17 Guaimaral 3153378488 así como la línea de emergencia 123.

Por último, permítame agradecer la confianza puesta en nuestra institución al acudir a los canales dispuestos para la atención Ciudadana, cabe resaltar que la Policía Metropolitana de Cúcuta, estará siempre presto a garantizar de forma imparcial los derechos y libertades de las personas en el cumplimiento de la constitución, la ley y a su vez las normas que regulan la convivencia.

Atentamente,

  
**Major JORGE ALVARO BELTRAN LEAL**  
Comandante Estación de Policía Centro

Elaboró: PT YEFFERSONSAIR SANABRIA  
MECUC-FUNCIONARIO (E) OAC

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025

## Outlook

Undeliverable: CORREO No. 005 Respuesta a la PQR2S No. 824348-20260119

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Fecha Dom 01/02/2026 11:48

Para anonymoguaimaral@gmail.com <anonymoguaimaral@gmail.com>

 1 archivo adjunto (1 MB)

CORREO No. 005 Respuesta a la PQR2S No. 824348-20260119;

## Office 365

No se pudo entregar el mensaje a anonymoguaimaral@gmail.com.

No se encontró anonymoguaimaral en gmail.com.

**mecuc.ecentro-o**

**Acción necesaria**

Office 365

anonymoguaimaral

Destinatario

Dirección Para desconocida

### Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

*¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.*

### Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección